



RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/ N°

1936

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL N° 1669

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION, 26 JUL. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res.Ex.2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el prestador DR. MATIAS POLANCO MOORE. RUT: [REDACTED] para que se autorice el pago de 7 Bonos de Atención de Salud (BAS) folios:

- 301615220, 301616879, 301780552, 301810008, 301861283, 302090074, 302125249,

2.- Que dicha solicitud indicaba que los BAS se encontraban fuera de plazo para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes se ha determinado autorizar 1 Bas y 2 prestaciones.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el pago de 7 BAS al prestador DR. MATIAS POLANCO MOORE. RUT [REDACTED] que corresponde al siguiente folio N°:

- 301615220, 301616879, 301780552, 301810008, 301861283, 302090074, 302125249.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

[Handwritten Signature]

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR ZONAL-CENTRO SUR
FONASA

ASMG / MTH/acc
DISTRIBUCIÓN:

Dr. Matias Polanco / [REDACTED]
Subdepto. Programación Financiera
Sucursal Concepcion
Subdepto Comercial archivo interno
Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /